

"L , Facundo Patricio y otros s/incidente de incompetencia"

CSJ 244/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 4 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 ambos de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa seguida con motivo del secuestro de veintidós armas, algunas de las cuales poseen su numeración no visible, y aproximadamente mil ochocientos proyectiles.

El juez local declinó su competencia al entender que corresponde a la justicia nacional el juzgamiento del delito de acopio.

El magistrado federal, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura y entender que la finalidad que habría guiado el obrar del imputado sería el despliegue de una actividad coleccionista.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

Es doctrina de la Corte que los conflictos de competencia en materia penal deben decidirse de acuerdo con la real naturaleza del delito y las circunstancias especiales en que se ha perpetrado, según pueda apreciarse *prima facie* y con prescindencia de la calificación que le atribuyan, en iguales condiciones, los jueces en conflicto (Fallos: 316:2374).

Atento la estrecha vinculación que en el caso se presenta entre la figura prevista en el artículo 189 bis, inciso 5°, del Código Penal, de jurisdicción federal, y el hallazgo de las armas motivo de esta contienda, opino que corresponde asignar el conocimiento de la causa

al fuero de excepción, más allá de la finalidad que habría guiado el obrar del imputado y de la calificación que en definitiva corresponda adoptar a su respecto.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.11.2024 17:57:15